



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-008/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORA Y READECUACIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS VEHICULARES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE INGAVI - IPS”, CON ID N° 475.193.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2460/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1362/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 139/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORA Y READECUACIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS VEHICULARES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE INGAVI - IPS”, con ID N° 475.193; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representan aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 1362/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-008/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 139/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORA Y READECUACIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS VEHICULARES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE INGAVI - IPS", con ID N° 475.193, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/25
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEJORA Y READECUACION DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS VEHICULARES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DE INGAVI - IPS” ID 475.193

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de noviembre de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 139/25 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEJORA Y READECUACION DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS VEHICULARES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DE INGAVI - IPS” ID 475.193, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 1 - REQUISITOS PARA EVALUAR CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

DICE: REQUISITOS MINIMOS * DEMOSTRAR QUE PUEDEN DISPONER OPORTUNAMENTE DE LOS EQUIPOS ESENCIALES EN PROPIEDAD O EN ALQUILER, QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONSULTA: NO HEMOS ENCONTRADO DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EL LISTADO DE EQUIPOS ESENCIALES MENCIONADOS POR LO QUE SOLICITAMOS LA LISTA CORRESPONDIENTE.

Respuesta: El Oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.

Consulta 2 - Planilla de oferta

Respecto a la planilla de precios se consulta desde ítem 11 al ítem 19, se refiere solo a Mano de Obra, favor confirmar.

Respuesta: Se aclara que los ítems del 11 al 19 corresponden al rubro Demoliciones y efectivamente solo contemplan trabajos de mano de obra sin provisión de materiales, por lo tanto, los Oferentes deberán cotizar únicamente la mano de obra correspondiente a cada ítem.

Consulta 3 - EXPERIENCIA DE CONTRATOS

Participación en calidad de contratista en un contrato de bacheo con mezcla asfáltica en caliente con un mínimo de 20.000 M2, a ser consideradas hasta el año 2024.

Respecto a este requisito, desde que año se considera?? ultimos 10 años, ultimos 15 años???, favor confirmar

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

Consulta 4 - EXPERIENCIA DE CONTRATOS

Participación en calidad de contratista en un contrato de bacheo con mezcla asfáltica en caliente con un mínimo de 20.000 M2, a ser consideradas hasta el año 2024.

Respecto a este requisito, desde que año se considera?? ultimos 10 años, ultimos 15 años???, favor confirmar.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

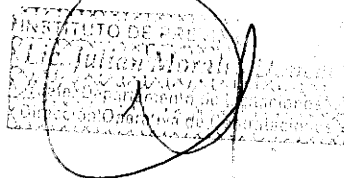
Consulta 5 - Planilla de oferta.

Alcance y descripción de las obras

Obligaciones de la Empresa Adjudicada

La empresa contratista será responsable de:

- 1- Cumplir estrictamente con los planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas y órdenes emitidas por la Fiscalización.
- 2- Utilizar materiales nuevos y de primera calidad, con certificados de conformidad emitidos por fabricantes o laboratorios acreditados.
- 3 - Ejecutar los trabajos con personal idóneo y equipos adecuados, observando las medidas de seguridad laboral y hospitalaria.
- 4- Coordinar todas las tareas para evitar interferencias con el normal funcionamiento del hospital.
- 5- Garantizar que las obras cumplan con las normas técnicas nacionales (INTN, MOPC, ANDE) e internacionales aplicables.
- 6- Mantener registros de avance y calidad de los trabajos, con respaldo documental y fotográfico, para su verificación por la Fiscalización.
- 7- Plantear una reorganización integral de la disposición de estacionamientos y calles internas, incluyendo el diseño y ubicación del sendero de circulación peatonal, a fin de optimizar la funcionalidad, seguridad y accesibilidad del conjunto.





Dicho planteamiento deberá presentarse en planos actualizados, firmados y sellados por la empresa contratista y por un Ingeniero Civil matriculado, quien asumirá la responsabilidad técnica de la obra. Los planos deberán ser sometidos a la aprobación previa de la Fiscalización antes del inicio de las tareas constructivas.

Con esto se entiende que el proyecto ejecutivo estará a cargo de la Empresa Adjudicada, se consulta si este desarrollo de proyecto tendrá ítems de pago o se considera incluido en los precios finales, además se consulta si se tiene algún plano de ubicación general del área donde se desarrollara los trabajos a fin de evaluar el impacto del proyecto ejecutivo.

Respuesta: Se aclara que el proyecto ejecutivo estará a cargo de la Empresa Adjudicada y se considera incluido en los precios finales.

Se remite plano de ubicación general del área donde se desarrollara los trabajos a fin de evaluar el impacto del proyecto ejecutivo. Por lo que el oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

Consulta 6 - EXPERIENCIA DE CONTRATOS.

Participación en calidad de contratista en un contrato de bacheo con mezcla asfáltica en caliente con un mínimo de 20.000 M2, a ser consideradas hasta el año 2024.

Con respecto a esta exigencia solicitamos aclaración si se toman los últimos 3 años o 5 o 10 años?

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

Consulta 7 - EXPERIENCIA DE CONTRATOS.

Participación en calidad de contratista, UN CONTRATO QUE CONTEMPLA FRESADO EN PAVIMENTOS CON UN MÍNIMO DE 18.000 M2, a ser consideradas en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).

Con respecto a esta experiencia solicitada, nos llama la atención que en la planilla de precio este ítem no está solicitado su cotización, y si estuviese incluido que algún trabajo no detallado se solicita la consideración de que sean los últimos 10 años, ya que la experiencia adquirida no se pierde.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

Consulta 8 - EXPERIENCIA DE CONTRATOS.

Participación en calidad de contratista en un contrato de bacheo con mezcla asfáltica en caliente con un mínimo de 20.000 M2, a ser consideradas hasta el año 2024.

Con respecto a esta exigencia se observa que la planilla de precios unitario no contempla bacheo con mezcla asfáltica, se observa trabajos de empedrado, se consulta si no está errada esta exigencia, si fuese así, favor corregir.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

Consulta 9 - Experiencia Específica.

- Experiencia específica en obras.

Participación en calidad de contratista, en un contrato de construcción de pavimento de Hormigón, con un mínimo de 1.000 m3 construidos a ser considerados en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024)

Participación en calidad de contratista, UN CONTRATO QUE CONTEMPLA FRESADO EN PAVIMENTOS CON UN MÍNIMO DE 18.000 M2, a ser consideradas en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).

Participación en calidad de contratista en un contrato de bacheo con mezcla asfáltica en caliente con un mínimo de 20.000 M2, a ser consideradas hasta el año 2024.

A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % hasta el año 2024, verificables con certificaciones y con Recepción definitiva como documentos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.

Consulta:

El llamado no corresponde a la construcción de una obra vial nueva de gran envergadura, sino a trabajos de readecuación y mejora de accesos vehiculares y estacionamientos existentes, cuyo nivel técnico y operativo no demanda acreditar antecedentes en obras con volúmenes tan elevados ni de la magnitud exigida. Este tipo de intervención tiene un enfoque correctivo y de adecuación funcional.

Adicionalmente, en el contexto nacional son muy escasas las firmas con capacidad de acreditar estos volúmenes, por lo que la exigencia constituye una barrera de entrada que restringe la concurrencia y limita la competencia efectiva, contrariando los principios de igualdad, libre participación, razonabilidad y proporcionalidad establecidos en la Ley N° 7021/2022.

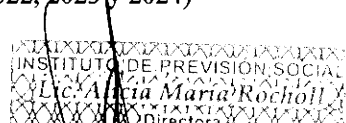
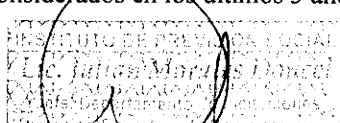
Por lo tanto, este requisito no solo carece de pertinencia técnica, sino que no aporta un valor agregado real para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, pudiendo incluso restringir el acceso a oferentes técnicamente calificados que podrían ejecutar de manera eficiente los trabajos licitados.

En virtud de lo expuesto, y a fin de garantizar la concurrencia y promover una competencia efectiva, corresponde reconsiderar dicho requisito, adecuándolo a la naturaleza real de la contratación.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Última versión.

Consulta 10 – Experiencia General y Específica en Obras.

"Participación en calidad de contratista, en un contrato de construcción de pavimento de Hormigón, con un mínimo de 1.000 m3 construidos a ser considerados en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024)





Participación en calidad de contratista, UN CONTRATO QUE CONTEMPLE FRESADO EN PAVIMENTOS CON UN MINIMO DE 18.000 M2, a ser consideradas en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024).

Participación en calidad de contratista en un contrato de bacheo con mezcla asfáltica en caliente con un mínimo de 20.000 M2, a ser consideradas hasta el año 2024.

A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % hasta el año 2024, verificables con certificaciones y con Recepción definitiva como documentos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."

Consulta:

El requisito planteado resulta desproporcionado y restrictivo en el contexto nacional, atendiendo que en el país existe un número muy limitado de firmas con la capacidad de acreditar contratos que cumplan con estos volúmenes y modalidades técnicas específicas. Esta situación reduce significativamente la cantidad de potenciales oferentes que podrían participar en el presente llamado.

Dicha exigencia no guarda proporcionalidad con la naturaleza y magnitud de la obra objeto de la licitación, consistente en trabajos de mejora y readecuación de estacionamientos y accesos vehiculares, cuya complejidad técnica es sustancialmente menor que la de grandes proyectos viales nacionales.

Al restringir la posibilidad de acreditar la experiencia mediante obras de menor escala y exigir además recepción definitiva al 100 %, se limita injustificadamente la libre competencia, en contravención al principio de concurrencia y participación establecido en la Ley N° 7021/2022, generando un escenario que favorece exclusivamente a un grupo muy reducido de posibles oferentes.

Por lo expuesto, y en estricto apego a los principios de concurrencia, igualdad y razonabilidad, solicito respetuosamente a la Convocante: Acreditar la experiencia mediante contratos que correspondan a trabajos de naturaleza similar al objeto del presente llamado, que incluyan actividades tales como readecuaciones varias, obras civiles, reparaciones u otras intervenciones equivalentes, hayan sido ejecutados con instituciones públicas o privadas.

Esta adecuación no implica una relajación de los estándares técnicos, sino una armonización del requisito con el objeto real de la contratación, promoviendo mayor participación, pluralidad de oferentes, eficiencia y competencia efectiva, en estricto apego a los principios que rigen las contrataciones públicas.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el PBC Ultima versión.

